



## *Ayuntamiento de Menasalbas Toledo*

### **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 22 DE MARZO DE 2017 A LAS 20.30 HORAS.**

En Menasalbas a veintidós de marzo de dos mil diecisiete, previamente convocados se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Marina García Díaz-Palacios, con asistencia de D. Pablo Martínez Vila, Secretario de la Corporación, los Sres. Concejales que figuran a continuación:

Sra. Alcaldesa:

D<sup>a</sup> Marina García Díaz Palacios

Sres. Concejales:

D. Félix Ramírez Rodríguez, (incorporado al inicio del punto segundo del Pleno).

D. José M<sup>a</sup> Ramírez Camino

D. Jacinto Ruiz Asensio

Dña. Rosa Colmenero Ruiz.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Ruiz Fernández

D. Luis Asperilla Ramírez Rodríguez.

D. Juan José Camino Camino

D. Miguel Angel Corroto Gutiérrez.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Medina García.

D<sup>a</sup> Alicia García Sánchez.

### **ORDEN DEL DIA**

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ORDINARIA DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EXTRAORDINARIA DE 22 DE FEBRERO DE 2017.**

Habiéndose remitido convocatoria, orden del día de este acto, y copias de los borradores de las actas de las sesiones celebradas, ordinarias de 14 de diciembre de 2016 y extraordinarias de 22 de febrero de 2017, la Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si alguno tiene que formular observaciones al contenido de la misma.

A tal efecto, toma la palabra la Sra. Colmenero Ruiz, para comentar, que no figura como asistente en el acta, de fecha de 22 de febrero de 2017.

A continuación, toma la palabra el Sr. Camino Camino, para explicar, que en el acta de Pleno Ordinaria, de fecha de 14 de diciembre de 2016, en su punto consta, que la Sra. Alcaldesa, dijo que no se plantan arboles porque ello iba a conllevar que los chotos se pusieran malos, cuando corrige el Sr. Camino Camino, que lo que lógicamente se tuvo que decir por la Sra. Alcaldesa, es, que la recogida de aguas pluviales no se podría hacer, debido a que, los animales se ponen enfermos, según manifestación de algunos ganaderos a los que se le ha preguntado sobre este asunto.

Y para comentar, en lo referente al acta de Pleno Extraordinaria, de fecha de 22 de enero de 2017, que no se recoge la siguiente contrarréplica: relativa a la constancia actual de uno de los más altos %s de ganado bovino, habiendo pasado bastante tiempo desde que se realizó el estudio y que a la fecha actual, tal cifra, ya se podría haber modificado.

Y por último comenta, que, respecto a la propuesta que se hizo de las ayudas en materia de educación, hay muchos Ayuntamientos que si las han concedido, por lo que este Ayuntamiento también podría hacerlo, en referencia a la explicación dada por Sr. Secretario en el anterior Pleno, a razón de las competencias impropias, matizando seguidamente, en este aspecto el Sr. Secretario, que efectivamente, una ayuda en materia de educación es una competencia impropia, pero si es cierto, que posteriormente al Pleno de fecha de 22 de febrero de 2016, reflexionó sobre el comentario realizado, rectificando por la posibilidad que supondría solicitar autorización a la Consejería de Educación para poder concederlas.

Además explica, que la ayuda que se propuso en materia de educación sobre entrega de tablets, no consistía en la mera entrega de tablets, sino, una entrega de las mismas para fomentar el trabajo en equipo y aprendizaje cooperativo, es decir, que esta ayuda no suponga la entrega de tantas tablets como alumnos haya por clase, sino una tablet por cada número determinado de niños.

Tras estas aclaraciones se somete a la aprobación de los presentes los borradores de las actas de las sesiones celebradas, ordinaria de 14 de diciembre de 2016 y extraordinaria de 22 de febrero de 2017, con las rectificaciones y aclaraciones mencionadas y tras someterse a votación quedan aprobadas por unanimidad.

## **SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES Y ARITMÉTICOS PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL 2017.**

Al iniciarse el punto en cuestión, se incorpora el Sr. Ramírez Rodríguez, excusando su retraso debido a un atasco, en la carretera Madrid-Toledo, debido a un accidente de tráfico.

Toma la palabra el Sr. Secretario, para poner en conocimiento de los miembros presentes los errores aritméticos que se cometieron al elaborar tanto el Presupuesto como la plantilla de personal laboral, referentes a la confección de sus respectivos excels, no implicando la presente rectificación cambio de objetivos ni de importes, salvo la aplicación presupuestaria de la Seguridad Social consignada demás con respecto del ejercicio anterior en 18.000,00 €, exceso de cuantía, que no obedece a la ejecución del presupuesto de 2016.

Y no produciéndose más debate al respecto, se somete a votación, que recibe el voto favorable de la totalidad de los miembros de la Corporación, aprobándose por unanimidad de los asistentes, se adopta, el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar la rectificación de errores el Presupuesto General de la Corporación Local 2017 y su plantilla en base al artículo 109 de la Ley 39/2015, de de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente desglose de ingresos y gastos por capítulos, con la subsanación de los capítulos, I de gastos que pasa a 636.409,49 y VI de gastos que se convierte en 321.230,51:

### *ESTADO DE INGRESOS*

<b>CLASIFICACIÓN ECONOMICA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO 2017</b>
<b>CAPITULO I</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>661.762,79</b>
<b>CAPITULO II</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>28.600</b>
	<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS</b>	
<b>CAPITULO III</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>850.050,87</b>
<b>CAPITULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>594.786,38</b>
<b>CAPITULO V</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>7.300,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.138.194,80</b>
	<b>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES</b>	
<b>CAPITULO VI</b>	<b>REALES</b>	
<b>CAPITULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>97.772,00</b>

	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	97.772,00
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>2.240.272,04</b>
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
<b>CAPITULO IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>2.240.272,04</b>

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACION ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>CAPITULO I</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>636.409,49</b>
<b>CAPITULO II</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.051.585,99</b>
<b>CAPITULO III</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>0</b>
<b>CAPITULO IV</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>231.046,05</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.932.736,20</b>
<b>CAPITULO VI</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>321.230,51</b>
<b>CAPITULO VII</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>321.230,51</b>
	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>2.240.272,04</b>
<b>CAPITULO VIII</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0</b>
<b>CAPITULO IX</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0</b>

TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS

0,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

2.240.272,04

**Segundo.-** Corrección de error, de la siguiente aplicación presupuestaria 920-16000 Seguridad Social, está arrojando el siguiente importe:

-920-16000 Seguridad Social 170.741,69 €

**Tercero.-** Corrección de la plantilla de personal laboral, en el área del servicio de asistencia a domicilio, pasando el número de plazas de 7 ocupadas y 1 vacante a 6 ocupadas y 1 vacante.

**Cuarto.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de la transparencia, la plantilla del personal y el desglose de ingresos y gastos del presupuesto a nivel de capítulo.

**Quinto.-** Publicar en el portal de la transparencia el presupuesto definitivo.

**Sexto.-** Remitir el presupuesto definitivo 2017, a la Administración del Estado y a la Junta de Castilla la Mancha.

### **TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, para explicar a los miembros presentes que el fin que se pretende con el presente acuerdo de derogación de la tasa por expedición de fotocopias, es, reducir económicamente la caja corporativa, adoptándose además alternativamente a esta medida, la solicitud, a las personas que requieran la expedición de cualquiera de los documentos gravados por la Ordenanza de Expedición de documentos administrativos: que directamente, las abonen en el Banco, para que se les pueda entregar la documentación previa presentación del recibo bancario que acredite, por tanto, su previo pago.

Y no produciéndose más debate al respecto, se somete a votación, que recibe el voto favorable de la totalidad de los miembros de la Corporación, aprobándose por unanimidad de los asistentes, se adopta, el siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, mediante la derogación de la tasa por realización de fotocopias, artículo 6º apartado 5º:

1. Por fotocopias: 0,15 €/ copia en A4 y 0,20 €/ copia en A3.

**Segundo.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.menasalbas.es>.

**Tercero.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Cuarto.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

### **CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2016 A 17 DE MARZO DE 2017.**

Toma la palabra el Sr. Camino Camino, para preguntar sobre las siguientes resoluciones:

-Resolución de Alcaldía, nº 25/2017, de fecha de 03.02.2017, sobre recurso de reposición al expediente sancionador 1.14.1.2016.2, a D. Juan García Vaquero.



Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, para explicar que se llevó a cabo un muro en su nave, por fuera, sin autorización, la sanción impuesta fueron 3.000 euros.

-Resolución de Alcaldía, nº 58/2017, de fecha de 27.02.2017, sobre incoación de expediente sancionador a D. Félix David Sánchez Fernández por ejecución de cerramiento de hormigón en polígono 16, parcela 87 (Expt. 14.1.2017.1-CRRSL)

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, para explicar, que al igual que en el expediente anterior, se llevó a cabo vallado sin licencia.

-Resolución de Alcaldía, nº 12/2017, de fecha de 18.01.2017, por la que se adjudica el contrato administrativo y menor de servicios, "De servicios de consultoría y asistencia técnica capaz de la emisión de los informes técnicos necesarios en la tramitación de aquellos procedimientos administrativos municipales en materia urbanística.

Toma la palabra el Sr. Camino Camino, para comentar, que ha visto que se ha vuelto a contratar al arquitecto que ya estaba contratado el año pasado, pero que ha observado que esta vez en la adjudicación, dispone que a la mayor brevedad se procederá a sacar una plaza de arquitecto municipal, por ello pregunta, si eso efectivamente se va a hacer así, a lo que responde la Sra. Alcaldesa, que efectivamente, esa es la idea, el año que viene en un principio se creará en la plantilla la plaza de arquitecto municipal, convocándose el correspondiente procedimiento de selección, para proveer la misma.

-Resolución de Alcaldía, nº 19/2017, de fecha de 26.01.2017, sobre incoación de expediente sancionador a Mauromán Integral, S.L., por ejecución de nave no amparada por licencia urbanística, sita en polígono 9, parcela 135.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, que el expediente se llevó a cabo debido a la ejecución de una obra sin licencia municipal, en la carretera San Pablo.

Concluye el Sr. Camino Camino, preguntando sobre las actuaciones que se van a realizar en la fuente, a lo que responde la Sra. Alcaldesa, que se le van a poner focos para alumbrarla y se está arreglando el césped.

Antes de iniciar, el turno de ruegos y preguntas, se introduce la moción por la Sra. Alcaldesa en el orden del día, formulada por el Grupo Alternativa Menasalbas, con fecha de Registro de Entrada de 1 de marzo de 2017:

**MOCIÓN.- PARA QUE LAS PARCELAS URBANIZABLES PENDIENTES DE DESARROLLO PAGUEN UN IBI JUSTO DE ACUERDO A SU CARÁCTER ACTUAL DE SUELO RÚSTICO**, con el siguiente contenido:

**Primero.-** Que se someta a estudio urbanístico por parte de nuestro Ayuntamiento cada caso de esta naturaleza que así aparezca en el POM con el objetivo de comprobar su situación y determinar si la doctrina establecida en la sentencia anteriormente mencionada así como lo establecido por la Ley 13/2015, le es de aplicación, teniendo en cuenta, como se ha indicado, que para calificar catastralmente de urbano un terreno no basta con que esté incluido en su sector o sectorizado para ser urbanizado, siendo necesario que se haya aprobado ya el Plan Parcial.

**Segundo.-** Que en todos los casos en que esta doctrina y Ley les sea de aplicación, este Ayuntamiento le solicite al Catastro que se proceda a realizar las oportunas modificaciones y se les empiece a liquidar el IBI de acuerdo al carácter real que estas parcelas tienen a día de hoy, es decir, de carácter rústico.

**Tercero.-** Que se proceda a la devolución con carácter retroactivo de una parte a determinar por el Pleno, del total de las cuantías pagadas en el recibo del IBI desde el año 2015 hasta la fecha.

Toma la palabra, la Sra. Alcaldesa, para explicar los trámites que tendrá que seguir el Ayuntamiento para que se pueda proceder a realizar dicha corrección en la liquidación del IBI:

1. Entrevista con el gerente del catastro, en la que se solicite, el inicio de una ponencia de valores de catastro.
2. Elaboración de una ponencia de valores, cuyos trabajos y estudios a realizar s de una duración aproximada de un año o año y medio, por lo que que como mínimo aproximadamente de 1 año, año y medio.
3. Resolución de la Gerencia del Catastro, por la que se resuelva la ponencia de valores, entrando en vigor a partir del día siguiente a su adopción.

Concluye la Sra. Alcaldesa, indicando, que en el supuesto de que la misma definitivamente se ejecutare, no se podrá aplicar con carácter retroactivo sobre los 4 últimos ejercicios impositivos anteriores, salvo los recibos girados en el tiempo que transcurre entre el inicio del expediente en cuestión hasta su resolución.

Y no produciéndose más debate al respecto, se somete a votación, que recibe el voto favorable de la totalidad de los miembros de la Corporación, aprobándose por unanimidad de los asistentes.

Y por último, antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar cuenta y que por tanto se tengan en cuenta los incrementos producidos en las aplicaciones presupuestarias de gastos consignadas demás, en el presente ejercicio 2017, sobre el ejercicio 2016:

Festejos: 20.000,00 €.  
Atenciones protocolarias: 464,15 €.  
Trofeos y embutidos: 3.300,00 €.  
Sociedad General de Autores: 900 €.  
Capítulo VI, de obras: 42.430,51 €.  
Seguridad Social: 26.286,93 €  
Suministros casa cultura: 7.485,00 €.  
Suministros Colegio: 6.000,00 €.  
Aguas CLM: 24.346,00 €.  
Cultural: 7.425,00 €.  
Alumbrado público: 15.957,89 €

#### **QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Preguntas:

1.- Alcalde de las Navillas. ¿Qué ha pensado el equipo de gobierno respecto a la retribución del Alcalde Pedáneo, ya que el informe de secretaría señala que es injustificable la retribución de 200 euros que recibe mensualmente?.

Toma la palabra el Sr. Camino Camino, que en el supuesto de que el Sr. Alcalde Pedáneo, dejara el cargo como consecuencia de dejar de percibir dicha retribución mensual se considera una falta de compromiso por su parte, y que lo correcto, sería elegir democráticamente a un candidato, por los vecinos de las Navillas.

Seguidamente, comenta el Sr. Ramírez Rodríguez, que se trata de un Sr. que lleva más de 10 años, ejerciendo las funciones de alcalde pedáneo y de manera muy eficiente, y que por ello pregunta, si ¿hay quejas de alguien que diga que lo esté haciendo mal?.

A lo que responde el Sr. Camino Camino, que les han comunicado, vecinos de las Navillas su descontento, por lo que considera que tal cargo debería de elegirse democráticamente.

A ello, responde el Sr. Ramírez Rodríguez, que, lo correcto sería que estas personas descontentas en vez de quejarse a la oposición se quejaran directamente a la Sra. Alcaldesa o al equipo de gobierno y no a la oposición.

2.- En el acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno local del 25 /1/2017 en el punto segundo sobre las solicitudes urbanísticas de la sociedad cooperativa Valle de Mena de clm para la ampliación de mejoras tecnológicas en los procesos de transformación y comercialización de piensos, se informa favorablemente la concesión de la licencia... no obstante se menciona que se deben tener en cuenta las advertencias realizadas en el apartado tercero del informe de secretaría... pues bien... ¿cuáles son esas advertencias a las que dicho informe hace referencia?.

Contesta la Sra. Alcaldesa, para explicar que se responderá en el siguiente Pleno.

3.- ¿Funciona la página del Ayuntamiento?.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, para explicar que la página web ha tenido un problema que todavía no se ha podido solucionar y que se está buscando a una empresa para poderlo arreglar.

Seguidamente pregunta, el Sr. Corroto, que donde se encuentra el portal de la transparencia del Ayuntamiento, a lo que responde, el Sr. Secretario, que el portal de la transparencia se halla en el portal de las entidades locales del Ministerio.

4.- Trasladamos la pregunta que nos ha transmitido un vecino por vía telemática: "¿Qué medidas se van a poner en marcha este verano para paliar la nube de polvo en suspensión en nuestra localidad?"

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, para explicar que, se ha solicitado informe a un ingeniero agrónomo para que se pronuncie sobre este asunto. A continuación, toma la palabra el Sr. Ramírez Camino, para comentar que se podría sugerir a todos los vecinos poner algún tipo de riego por aspersión.

Seguidamente, pregunta el Sr. Corroto, si se podría obligar por denuncia, a lo que responde la Sra. Alcaldesa, que, se tendría que regular por Ordenanza, pero que, no obstante, el Ayuntamiento, va a empezar a exigir a través de bandos el uso moderado del agua y concluye preguntando el Sr. Ramírez Rodríguez, ¿y qué ocurre cuando no hay agua?, a lo que responde el Sr. Ruiz Asensio, que se tendrían que mover mas cubas, y si no fuere suficiente la medida, quitar un poco de ganado.

El Sr. Camino Camino, comentando que este era el principal motivo por el que en un anterior Pleno se solicitó la compra de un medidor para comprobar verídicamente el problema, y que quedare por tanto, probado y acreditado.

Concluye la Sra. Alcaldesa, comentando, que se compromete a enviar una carta a todos los ganaderos que se hallen dentro del casco urbano, para pedirles, a parte de un uso moderado del agua que tomen las medidas que fueren necesarias para evitar el levantamiento del polvo, tan pernicioso para el municipio, que disminuyan la cabaña ganadera y que sean consecuentes con la situación que da en los meses de verano.

5.- Pregunta a título personal, el Sr. Corroto, ¿si tiene pensado el Equipo de Gobierno trasladar el cuadro de Jesucristo que hay en la subida de la escalera del Ayuntamiento a un lugar más adecuado para este tipo de imágenes religiosas como son las estancias de la Iglesia o ermita de nuestro municipio?

A ello, responde la Sra. Alcaldesa que hace suyas las palabras del D. Enrique Tierno Galván, socialista y agnóstico; al que admira por su respuesta; siendo alcalde del Ayuntamiento de Madrid intentaron quitarle el crucifijo de su despacho y a lo que el respondió: "La contemplación de un hombre justo que murió por los demás no molesta a nadie, dejémoslo donde está", matizando el Sr. Ramírez, que se trata de una parte emblemática del Ayuntamiento.

Concluye el Sr. Corroto, explicando, que Piensa que un Ayuntamiento, como institución y edificio público que representa a todas y todos los vecinos, tengan o no creencias religiosas, no debería albergar este tipo de imágenes por la misma razón que en los colegios públicos hace mucho tiempo que se retiraron los crucifijos. España, según nuestra constitución es un estado aconfesional y se debería asegurar una efectiva separación de Estado e Iglesia.

Ruegos:

1.- Se solicita la prohibición de aparcar en la calle Olmos, debido a que hay veces que no se puede transitar.

A ello contesta, el Sr. Ruiz, manifestando que está totalmente de acuerdo.

2.-Rogamos que se proceda a la eliminación de las malas hierbas que han crecido en el cruce de la calle Cuerva con la carretera circunvalación, ya que dificultan la visión y pueden provocar accidentes de tráfico.

Quedando constancia de la misma.

3.- Procede a dar lectura el Sr. Camino Camino, del acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha de 14 de diciembre de 2016, por la que se acordaba la corrección del error en la liquidación de la licencia de obra concedida a favor de la Cooperativa Nuestra Señora de la Salud, resaltando, que esta se concedió con informe en contra de Secretaría número 135/2016, de fecha de 7 de diciembre de 2016, por los siguientes motivos: "en todo caso, se pone en conocimiento, desde esta Secretaría, lo desproporcionado de la minoración en la valoración del presupuesto de la obra, disminuyéndose en 549.183,47 € el importe de la que fue liquidación definitiva del ICIO...", y que, "...habiéndose presentado el escrito en la forma de recurso de reposición, desde esta Secretaría, se informa, que en todo caso, se debería de inadmitir, a trámite el recurso de reposición interpuesto por extemporáneo, sin entrar por ello, por tanto en el fondo del asunto", solicitando, que se proceda a la revisión de oficio del acto administrativo de conformidad con el Real Decreto



279/2005, sobre revisión de oficio de los actos administrativos, para su anulación en su caso.

Comentando a continuación, el Sr. Camino Camino, que esta Corporación debería de velar por el principio de igualdad y justicia, administrativa y fiscal, ya que si según sus palabras el Ayuntamiento no es una ONG, tampoco debería permitir una rebaja del 60% en el importe de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a determinadas empresas cooperativas de nuestro municipio.

Ultima su intervención el Sr. Camino, haciendo mención del artículo 25 de la LRBRL que recoge las competencias específicas de los municipios, donde se recoge en su punto, e) La evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social.

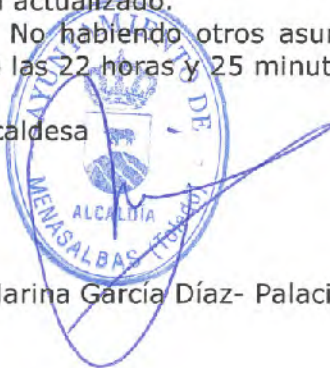
Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, para comentar que se dará contestación en el siguiente Pleno, no obstante, el Sr. Ramírez Rodríguez, comenta, que cuando se adoptó el acuerdo fue respaldándose en el informe del arquitecto, que informó favorablemente esa valoración.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, para explicar en referencia a la propuesta de puesta en marcha de una planta de biogás del Pleno anterior, que en Polán se intentó hacer una con unos malos resultados, dado que, costó 15 millones de euros y actualmente se encuentra cerrada, que si bien, a título privado se puede hacer, pero que a título público resulta inviable y mucho menos mancomunadamente.

Y por último, toma la palabra el Sr. Ramírez Rodríguez, para comentar en referencia a los datos del paro dados en el anterior Pleno, que el dato que se dio de este municipio no es real, está 5 puntos por debajo del que se trasladó en el Pleno, siendo actualmente, no del 25% como se dijo en aquel Pleno sino del 20%. Contrastándolo además con los datos de paro de otros 20 municipios próximos a Menasalbas, y resultando, Menasalbas, el municipio con menor tasa de paro de toda la zona. A ello responde el Sr. Corroto, reconociendo que el dato que se dio en el anterior Pleno, no estaba actualizado.

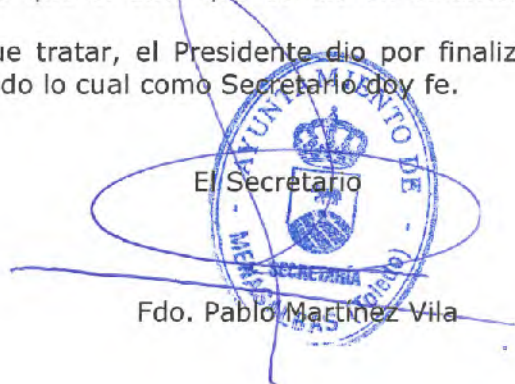
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente dio por finalizada la sesión siendo las 22 horas y 25 minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.

La Alcaldesa



Fdo. Marina García Díaz- Palacios

El Secretario



Fdo. Pablo Martínez Vila